



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 79 -2010- ACSS
Santiago de Surco, 27 SEP 2010

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,



VISTO: El Memorándum N° 1111-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 152-2010-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 058-2010-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Publicas, el Informe N° 010-2010-ACRV-GOP/MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorándum N° 2125-2010-SG-MSS de Secretaria General, el Informe N° 1018-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento N° 2266272010 que contiene la Carta del Alcalde, sobre la autorización del viaje del señor Alcalde a la ciudad de Barcelona - España , para participar en el Primer Diálogo Euro Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Publicas Locales del Programa URB-AL III y el Encuentro representantes de Entidades Gubernamentales organizado por el Consulado Peruano en Barcelona como expositor en la VI Edición de la feria Internacional Salón Perú, eventos a realizar en la ciudad de Barcelona España; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Carta s/n de fecha 31.08.10 se cursa invitación al señor Alcalde para la participar en el Primer Diálogo Euro-Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales "URBsociAL", organizado por la Oficina de Coordinación y Orientación (OCO) del Programa URB-AL III del cual somos socios a través del Proyecto denominado "La Basura Sirve", a realizarse en Sigtes - Barcelona del 20 al 22 de octubre del presente año, encontrándose su estadía cubierta por la Oficina de Coordinación y Orientación inclusive los días de instalación;



Que, conforme a lo señalado por la Coordinadora de Ucodep y nuestro socio de Arezzo, el Proyecto cubrirá los gastos de traslado, que para mayor comodidad se estaría programado para el día 17 de octubre por disponibilidad de vuelos, considerando además las escalas y tiempo de traslado;

Que, además se ha recibido la Carta del Consulado General del Perú en Barcelona, invitando al Alcalde de esta Municipalidad, a sostener encuentros con representantes de la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, así como diferentes empresas dedicadas a la prestación de bienes y servicios para mejora de la tecnología e infraestructura en la ciudad, entre los días 22 al 30 de octubre del año en curso, adjuntando la invitación de la Organización Salón Perú, para participar en la VI Edición de la Feria Internacional Salón Perú a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre del 2010 en la Fira de Barcelona, invitando al Alcalde a formar parte de los expositores que se presentarán en la misma;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16.09.10, el Señor Alcalde, actualmente de Licencia, señala que de aprobarse la Invitación del Consulado General de Perú en Barcelona que comprende su participación en el evento "Salón Perú", él asumiría los gastos de estadía y viáticos en forma personal, para no irrogar gastos a la administración, considerando que el pasaje se encuentra ya financiado y que la estadía hasta el día 23 corre de cuenta del evento promovido por URB-AL III;

Que, con Memorando N° 152-2010-A-MSS del 17.09.10, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación del señor Alcalde a los indicados eventos como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que no ocasionará gastos a la Corporación, ya que los pasajes ida y vuelta, viáticos y alojamiento correrán en parte por la entidad organizadora de la invitación (URB-AL III) y parte por el señor Alcalde;

Que, el mencionado evento organizado por URB-AL III, se tratarán asuntos relacionados con Migraciones, Competitividad Territorial, Cambio Climático, Crisis Ambiental y Desarrollo Sustentable, Pobreza y Desigualdad, así como Construcción de Ciudadanía; mientras que el programa de "Salón Perú", se orienta a las energías renovables, por lo que concedores de las innovaciones que a nivel de Santiago de Surco se vienen impulsando se desea contar con la participación del Alcalde del Distrito;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 79 -2010-ACSS

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;*

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212";* cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicho precepto, que *"Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema..."*, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales o funcionarios, por no encontrarse estos comprendidos en el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 29465;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *"La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución"*, en este caso el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Barcelona — España se sustenta en la capacitación en temas afines a la gestión, considerando que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, los gastos para la participación del señor Alcalde, serán de cuenta de él mismo y de la entidad organizadora por lo que no irrogarán gastos a la Corporación, debiendo viajar del 17.10.2010 y regresar el día 31.10.2010;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal"*, en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

Que, mediante Informe N° 1018-2010-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de autorizar en Comisión de Servicios, el viaje del señor Alcalde a la ciudad de Barcelona - España, desde el 17 al 31 de octubre de 2010, no irrogará gastos a la Municipalidad, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 75-2010-ACSS del 07.09.2010, se encargó al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 08 al 30 de setiembre del 2010;

Estando al Informe N° 1018-2010-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 79 -2010-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del señor Alcalde **Juan Manuel del Mar Estremadoyro** a la Ciudad de Barcelona - España, para participar en el Primer Diálogo Euro Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales del Programa URB- AL III y en el Encuentro con Representantes de Entidades Gubernamentales organizado por el Consulado Peruano en Barcelona como expositor en la VI Edición de la Feria Internacional Salón Perú que se llevarán a cabo en dicha ciudad, entre los días 17 al 31 de octubre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje en comisión de servicios del señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, a la Ciudad de Barcelona – España, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, desde el 17 al 31 de octubre de 2010, el despacho de la Alcaldía.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco


GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

GAMGM/CPGA/ram

